

MODIFICACIÓN DE LA PROPUESTA PROVISIONAL DE RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA PROMOCIÓN DEL TEJIDO PROFESIONAL DEL FLAMENCO, CONVOCADAS MEDIANTE RESOLUCIÓN DE 18 DE MARZO DE 2021 (BOJA N.º 62, DE 5 DE ABRIL DE 2021).

Primero.- Mediante Resolución de 18 de marzo de 2021 de la Dirección de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, se convocan para el año 2021, las subvenciones para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía, al amparo de la Orden de 24 de marzo de 2017 por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía (BOJA n.º 60 de 29 de marzo), modificada por la Disposición final decimosegunda del Decreto-Ley 13/2020, de 18 de mayo, por el que se establecen medidas extraordinarias y urgentes relativas a establecimientos hoteleros, coordinación de alertas, impulso de la telematización, reactivación del sector cultural y flexibilización en diversos ámbitos ante la situación generada por el coronavirus (COVID-19). El Decreto-ley 2/2021, de 2 de febrero, por el que se modifican, con carácter urgente, la normativa de admisión del alumnado en los centros docentes públicos y privados concertados de la Comunidad Autónoma de Andalucía y otras disposiciones normativas, y se regulan los estudios con finalidad de diagnóstico precoz o de detección de casos de infección activa (cribados) dentro de la Comunidad Autónoma de Andalucía, establece en el apartado 1 de su Disposición adicional única: Medidas de reactivación del sector cultural, «1. Las disposiciones finales novena, décima, undécima, duodécima, decimotercera, decimocuarta y decimoquinta del Decreto-ley 13/2020, de 18 de mayo, continuarán vigentes hasta la completa ejecución de las convocatorias que se efectúen en el ejercicio 2021». Se convocan las siguientes líneas:

- a) Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco. (Línea 1)
- b) Subvenciones a la asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural. (Línea 2)

Segundo.- La citada Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía, está sujeta al Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, con régimen prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023. El número de asunto que la Comisión Europea ha dado al presente régimen prorrogado de ayuda es: SA.60493. Por error en la Resolución de 26 de julio de 2021 se indicó el número del régimen no prorrogado.

Tercero.- Con fecha 28 de mayo de 2021, se dicta Acuerdo de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, por el que se efectúa requerimiento conjunto de subsanación de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía, en el que se incluía a la solicitante Mercedes Ruiz García para el proyecto “Segunda Piel” expediente APC/21/017. Con posterioridad, el día 28 de junio de 2021 se dicta nuevo Acuerdo de la Gerencia requiriendo la documentación pendiente no solicitada a dos entidades admitidas.

Los citados Acuerdos de subsanación fueron notificados el 28 de mayo y el 28 de junio de 2021 en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, en la dirección electrónica: (<http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIICC>), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, por la que se aprueban las bases reguladoras tipo y los formularios tipo de la Administración de la Junta de Andalucía para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva (BOJA n.º. 215, de 5 de noviembre de 2015), aplicable al presente procedimiento, de conformidad

Edf. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja,
s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiicc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs	PÁGINA	1/7



con lo dispuesto en el artículo único punto 2 de la Orden de 24 de marzo de 2017 y de conformidad con el apartado 19.a) de los respectivos cuadros resumen de la citada Orden.

Tercero.- El 7 de julio de 2021 se dicta Resolución por la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones. En el anexo a dicha resolución se incluía el desistimiento de la solicitante Mercedes Ruiz García para el proyecto “Segunda Piel” expediente APC/21/017 al no aportar documentación en el trámite de subsanación.

Cuarto.- Finalizado el plazo de subsanación, se reúne la Comisión de valoración el 13 de julio de 2021 a fin de evaluar las solicitudes concurrentes a las líneas de la convocatoria que nos ocupa.

En fecha 26 de julio de 2021 se dicta Propuesta Provisional de Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, a la promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía, convocadas mediante la indicada Resolución de 18 de marzo de 2021.

Quinto.- Con fecha 7 de agosto de 2021 se presenta en el Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, recurso de reposición de la solicitante Mercedes Ruiz García para el proyecto “Segunda Piel” expediente APC/21/017 contra la indicada Resolución de 7 de julio de 2021 de la Dirección de la Agencia, por la que se declara el desistimiento y se procede al archivo de las solicitudes presentadas en el procedimiento de concesión de subvenciones para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco.

Con fecha 10 de septiembre de 2021 se dicta Resolución por la que se estima el recurso de reposición presentado y se resuelve continuar con la tramitación del procedimiento de concesión de subvención para la solicitante indicada.

Sexto.- Reunida nuevamente la Comisión de valoración el 17 de septiembre de 2021 a fin de evaluar la solicitud presentada por Mercedes Ruiz García para el proyecto “Segunda Piel” mediante videoconferencia, se aplican de igual manera que en la anterior Comisión los criterios de valoración artísticos y técnicos establecidos en el apartado 12.a) del cuadro resumen de la línea correspondiente a producción y creación de espectáculos de flamenco, recogándose la valoración en una Adenda al Acta de evaluación de 13 de julio de 2021 donde constan todos los solicitantes evaluados para esta línea.

Con posterioridad los técnicos competentes evalúan la solicitud aplicando a la misma los criterios cuantitativos, procediendo a continuación a totalizar la puntuación obtenida por el proyecto en aplicación de ambos grupos de criterios y estableciéndose un nuevo orden entre las solicitudes valoradas por las Comisiones realizadas el 13 de julio y 17 de septiembre de 2021.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- De conformidad con el artículo 16.2.d) del Decreto 103/2011, de 19 de abril, por el que se aprueban los Estatutos de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y con el apartado 13 de los Cuadros Resúmenes de la Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para la promoción del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía, le compete a la persona titular de la Gerencia de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales como órgano instructor y le compete, por tanto, elaborar la propuesta provisional de Resolución.

Segundo.- Establecido el nuevo orden de las solicitudes valoradas, se constata que en la línea de producción y creación de espectáculos de flamenco se mantienen los mismos beneficiarios provisionales y se modifican los beneficiarios suplentes al incluirse el proyecto presentado por Mercedes Ruiz García.

La línea correspondiente a asistencia a festivales y eventos de especial interés cultural se mantiene en los mismos términos.

Tercero.- De acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de la Orden de 5 de octubre de 2015, y en atención al apartado 19 de los respectivos cuadros resumen de la mencionada Orden de 24 de marzo de 2017, el presente acto debe publicarse en la página web <http://www.juntadeandalucia.es/cultura/web/AIIICC>, en los términos del artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs	PÁGINA	2/7



Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y del artículo 12 de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, sustituyendo dicha publicación a la notificación individual y surtiendo sus mismos efectos. La referencia realizada al artículo 59.6.b) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, debe entenderse realizada al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Emitida la correspondiente Acta de evaluación por la Comisión de Valoración de 13 de julio y Adenda al Acta de fecha 17 de septiembre de 2021, en la que se concretan los resultados de las evaluaciones realizadas de conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Orden de 24 de marzo de 2017, teniendo en cuenta las puntuaciones de los criterios de valoración según se describe en el punto 12 de los respectivos cuadros resumen y en atención a las disponibilidades presupuestarias que para cada una de las líneas se establecen en el apartado quinto de la Resolución de 18 de marzo de 2021, dado el orden de prioridad resultante de la valoración realizada, y en el uso de las competencias atribuidas por el apartado 13 de los respectivos cuadros resumen de la Orden de 24 de marzo de 2017. Atendiendo al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, esta Gerencia,

DISPONE

Primero.- Proceder a la corrección del Antecedente segundo de la Resolución de 26 de julio de 2021 respecto al número de asunto que la Comisión Europea ha dado al régimen de ayuda, en los siguientes términos:

Donde dice:

Segundo.- La citada Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía, está sujeta al Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado. El número de asunto que la Comisión Europea ha dado al presente régimen de ayuda es: SA.48269.

Debe decir:

Segundo.- La citada Orden de 24 de marzo de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia del Tejido Profesional del Flamenco en Andalucía, está sujeta al Reglamento (UE) N.º 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, con régimen prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2023. El número de asunto que la Comisión Europea ha dado al presente régimen prorrogado de ayuda es: SA.60493.

Segundo.- Proceder a la modificación del Anexo II de la Propuesta de Resolución de 26 de julio de 2021, en la Línea 1 Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco incluyendo el proyecto “Segunda Piel” de Mercedes Ruiz García (APC/21/017).

Tercero.- Publicar en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales la presente modificación de la propuesta provisional de resolución, así como el Anexo II, que incluye la relación de entidades que tienen la consideración de beneficiarias suplentes correspondientes a la Línea 1.

Cuarto.- Conceder un plazo máximo de 10 días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este acto administrativo en la página web de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales, para que Mercedes Ruiz García, utilizando el Formulario-Anexo II publicado en la convocatoria, pueda presentar la documentación exigida por el apartado 15 del Cuadro Resumen de la Orden de 24 de marzo de 2017, reformular su solicitud o alegar lo que estime pertinente en los términos del artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs	PÁGINA	3/7



Tanto el Formulario-Anexo II como la documentación exigida por el apartado 15 del cuadro resumen de las bases reguladoras deberán presentarse preferentemente a través de la Ventanilla Electrónica de la Administración de la Junta de Andalucía (VEA), o bien a través del Registro Electrónico de la Junta de Andalucía, en las direcciones electrónicas referidas, sin perjuicio de su presentación a través de los restantes medios establecidos en el apartado 10.c) del cuadro resumen de la línea producción y creación de espectáculos de flamenco.

Fdo.: Almudena Bocanegra Jiménez
GERENTE DE LA AGENCIA ANDALUZA DE INSTITUCIONES CULTURALES

Código:RXPm786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRA JIMENEZ	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPm786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs	PÁGINA	4/7

ANEXO II. Relación de personas y entidades interesadas que no han obtenido la puntuación suficiente para tener la consideración de beneficiarios provisionales por orden de puntuación y que tendrán la consideración de suplentes.

Línea 1: Subvenciones a la producción y creación de espectáculos de flamenco.

REFERENCIA	NIF	SOLICITANTE	PROYECTO	PPTO. PRESENTADO (€)	SUBV. SOLICITADA (€)	PPTO. ACEPTADO (€)	IMPORTE SOLICITADO ACEPTADO (€)	PUNTAJACIÓN CRITERIOS CUALITATIVOS	PUNTAJACIÓN CRITERIOS CUANTITATIVOS	PUNTAJACIÓN TOTAL	% TOTAL SOLICITADO	IMPORTE CONCEDIDO
APC/21/054	***0597**	VANESA AIBAR GALLEGO	LA REINA DEL METAL	39.724,75	25.000,00	39.724,75	25.000,00	49	29	78	61,50 %	15.375,00
APC/21/074	***5204**	ELENA REBORA GARCÍA	ELLAS, 3 MUJERES Y UNA SOLA VOZ	50.140,00	37.000,00	50.140,00	37.000,00	45	33	78	61,50 %	22.755,00
APC/21/017	***6681**	MERCEDES RUIZ GARCÍA	SEGUNDA PIEL	47.113,80	15.563,80	47.113,80	15.563,80	44	34	78	61,50 %	9.571,74
APC/21/009	***4613**	DANIEL DOÑA GARCÍA	ENTRE HILOS Y HUESOS	73.032,00	33.000,00	68.032,00	33.000,00	44	33	77	59,75 %	19.717,50
APC/21/040	B91110437	ARTE & MOVIMIENTO PRODUCCIONES, S.L.	PECULIAR (CÍA. ANA MORALES)	74.660,00	39.160,00	74.660,00	39.160,00	45	31	76	58,00 %	22.712,80
APC/21/019	***6330**	JUANA GONZÁLEZ CASADO	ATRAPADOS EN EL TIEMPO	53.000,00	39.750,00	53.000,00	39.750,00	41	34	75	56,25 %	22.359,38
APC/21/013	***4866**	DAVID ROTHER FERNÁNDEZ	ESPERANZA FDEZ. & P. EL GRANAINO A OSCURAS 2021	29.600,00	21.150,00	29.600,00	21.150,00	42	32	74	54,50 %	11.526,75
APC/21/075	B66793365	MAYTE MARTÍN CREACIONES ARTÍSTICAS, S.L.U.	IN ILLO TEMPORE	40.060,00	25.000,00	40.060,00	25.000,00	46	27	73	52,75 %	13.187,50
APC/21/071	***8167**	DALIRIS ELISA GUTIÉRREZ SANOJA	4 TAXIS	32.700,00	24.500,00	32.700,00	24.500,00	44	29	73	52,75 %	12.923,75

Edif. Estadio Olímpico, Puerta M. Isla de la Cartuja, s/n.
41092 Sevilla
T. 955 929 000 CIF. Q-9155027-G

aiiccc@juntadeandalucia.es

Código:RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs.

Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMENEZ	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs	PÁGINA	5/7



APC/21/023	B91624064	GESTORA DE NUEVOS PROYECTOS CULTURALES, S.L.	#SIDIOSKIERE	33.100,00	24.800,00	33.100,00	24.800,00	39	32	71	49,25%	12.214,00
APC/21/045	B91110437	ARTE & MOVIMIENTO PRODUCCIONES, S.L.	ALEGORIA (CÍA. PAULA COMITRE)	50.967,00	24.967,00	50.967,00	24.967,00	48	22	70	47,50%	11.859,33
APC/21/012	***4866**	DAVID ROTHER FERNÁNDEZ	FLAMEN&CO. FLAMENCO Y COMPAÑÍA	21.600,00	16.200,00	21.600,00	16.200,00	38	31	69	45,75%	7.411,50
APC/21/041	***0605**	MARÍA RODRÍGUEZ DEL ÁLAMO	RANCHERA FLAMENCA	32.800,00	17.000,00	32.800,00	17.000,00	40	28	68	44,00%	7.480,00
APC/21/044	***7460**	DAVID LAGOS AGUILAR	FLAMENCAS DE PELÍCULA	19.341,90	11.341,90	19.341,90	11.341,90	39	29	68	44,00%	4.990,44
APC/21/062	B91950501	BECH GÓMEZ FRANCISCO 003719443A, S.L.N.E.	DE LO JONDO...	62.750,00	46.000,00	62.750,00	46.000,00	38	30	68	44,00%	20.240,00
APC/21/057	***8977**	DAVINIA JAÉN TORDESILLAS	ESPAÑA JEREZ	32.390,00	24.292,50	32.390,00	24.292,50	38	30	68	44,00%	10.688,70
APC/21/042	B91717975	ALQHAÍ & ALQHAÍ, S.L.	ENTRE DOS MUNDOS	69.500,00	45.000,00	69.500,00	45.000,00	34	34	68	44,00%	19.800,00
APC/21/051	***1026**	ANA PASTRANA NÚÑEZ	LA ZAMBRA VUELVE	6.000,00	4.500,00	6.000,00	4.500,00	36	29	65	38,75%	1.743,75
APC/21/031	***1713**	MARÍA ASUNCIÓN PÉREZ GARCÍA	ÁNGELES	30.387,88	19.025,91*	25.367,88	19.025,91*	36	29	65	38,75%	7.372,54
APC/21/069	***2710**	LUCÍA RUIBAL DE FLORES INCHAURRONGO	BAILAUTORA	29.750,00	22.300,00*	26.750,00	22.300,00*	32	32	64	37,00%	8.251,00
APC/21/038	***5556**	GABRIEL ARAGÚ GONZÁLEZ	LA VIDA DE MI GUERRA	15.074,00	11.305,50	15.074,00	11.305,50	32	32	64	37,00%	4.183,04
APC/21/005	***2773**	MANUEL ALEJANDRO GONZÁLEZ CRUZ	ARIAS IMPURAS	28.390,00	17.390,00	28.390,00	17.390,00	40	22	62	33,50%	5.825,65
APC/21/046	B93512333	SUSANA LUPÍÁÑEZ CREACIONES Y PRODUCCIONES 2016, S.L.	ARCHIPÉ. LA HERENCIA CONQUISTADA	23.960,00	17.950,00	23.960,00	17.950,00	36	26	62	33,50%	6.013,25

Código:RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs.
 Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRÁ JIMENEZ	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs	PÁGINA	6/7



APC/21/065	B14681480	EUREKA DISCOS SL	A TRAVÉS DE LA LUZ. UNA OPERA FLAMENCA	95.630,00	38.252,00*	83.187,00	38.252,00	31	30	61	31,75%	12.145,01
APC/21/076	***8299**	DOLORES FRANCISCA VALLESPIAUBA	CAMINOS Y SUEÑOS	19.355,00	14.000,00	19.355,00	14.000,00	27	30	57	24,75%	3.465,00
APC/21/007	B90065657	LOWMAX STUDIO RECORDING & PRODUCTIONS, S.L.	NUOVO CANTANTE VIEJO	16.100,00	11.100,00	16.100,00	11.100,00	35	21	56	23,00%	2.553,00
APC/21/011	***5010**	ALFREDO TEJADA ZURITA	IDENTIDAD	7.197,15	5.397,86	7.197,15	5.397,86	34	20	54	19,50%	1.052,58
APC/21/004	***8299**	DOLORES FRANCISCA VALLESPIAUBA	FLAMENCAS: MEMORIAS DE MUJER	9.023,00	6.767,00	9.023,00	6.767,00	32	18	50	12,50%	845,88

(*) Las entidades señaladas sufren modificación en el presupuesto presentado en relación con el presupuesto aceptado (consultar Anexo IV de la Propuesta de Resolución de 26 de julio de 2021).

Código:RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs.
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	ALMUDENA DEL CARMEN BOCANEGRAS JIMENEZ	FECHA	30/09/2021
ID. FIRMA	RXPMw786PFIRMAU1xAEjxr/n73F+xs	PÁGINA	7/7